

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

3325 GRANADA

EDICTO

El Juzgado de lo Mercantil de Granada, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal.

1.- Que en el procedimiento concursal número 225/16 referente al concursado El Veleta Telecomunicaciones informática y electrónica SL con CIF B18830307 y domicilio en C/ Zacatín nº 1-2º B, 18140 La Zubia (Granada) por auto de fecha 24 de Octubre de 2019, se ha acordado:

Acuerdo la conclusión del presente procedimiento concursal de la entidad El Veleta Telecomunicaciones informática y electrónica SL. Asimismo, acuerdo aprobar la rendición final de cuentas presentada por la administración concursal.

De conformidad a ello:

Primero: procédase a la publicación de la presente resolución en el BOE, en el Registro Mercantil y en el Registro Público Concursal.

Segundo: procédase a la cancelación de las anotaciones de declaración de concurso existentes, librando a tal efecto los mandamientos oportunos.

Tercero: llévase testimonio de la presente resolución a todas las secciones del concurso.

Cuarto: requiérase a la administración concursal para que presente su credencial en el Juzgado, cesando en tal momento de su cargo.

Quinto: se acuerda la extinción de El Veleta Telecomunicaciones informática y electrónica SL. Líbrese mandamiento al Registro Mercantil conteniendo testimonio de la presente resolución, firme que sea la misma, al objeto de la inscripción de la cancelación de la sociedad El Veleta Telecomunicaciones informática y electrónica SL

Contra la presente resolución, que es firme, no cabe interponer recurso alguno.

Granada, 22 de enero de 2020.- La Letrada de la Administración de Justicia, Constanza Clara Lendínez Barranco.

ID: A200003604-1